

05 MAYO 2011

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Decretos Alcaldicios N° 2829 y 2830, ambos de fecha 23 de diciembre del año 2010, y sus modificaciones posteriores, que aprueban el Presupuesto Municipal para el año 2011.
- 3.- El OFICIO ORDINARIO N° 0226, de fecha 20.01.2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa asignación de recursos vía Resolución, estudio acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0535, de fecha 09 de Marzo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS".
- 5.- Las Bases Técnicas "Estudio Saneamiento Sanitario Sector Truf – Truf, Padre Las Casas" de la empresa Aguas Araucanía.
- 6.- El Acta de Proposición de fecha 21 de Marzo de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS".
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0966, de fecha 25 de Abril de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS" a doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3.
- 8.- La Orden de Compra N° 2546-236-SE11, de fecha 27 de Abril de 2011, por la suma de \$74.993.500.-.
- 9.- El ORD. N° 062, de 12.04.2011, en virtud del cual Secretaría Municipal comunica a la Dirección de Asesoría Jurídica la autorización otorgada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 11.04.2011, para la celebración del contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS" con la oferente doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, por un monto de \$74.993.500.-, impuestos incluidos.
- 10.- El Memorando N° 235, de fecha 27.04.2011, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando la elaboración del contrato de prestación de servicios "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS".
- 11.- La Boleta de Garantía No endosable N° 0142657 del Banco BICE, sucursal Temuco, tomada con fecha 18.03.2011, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por Laurie Medel, Carolina Maribel a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 12.- La Boleta de Garantía No endosable N° 0142681, del Banco BICE, sucursal Temuco, tomada con fecha 06.04.2011, con vencimiento el día 15.02.2012, por la suma de \$7.499.350.- (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos), por Laurie Medel, Carolina Maribel, a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas.
- 13.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 14.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 15.- El Contrato denominado "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS", de fecha 03 de Mayo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3.
- 16.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación Pública materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Prestación de Servicios que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Prestadora.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato denominado "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS", de fecha 03 de Mayo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y CAROLIA MARIBEL LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, por la suma de \$74.993.500.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil quinientos pesos), impuestos incluidos.

2.- Considérese el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Acéptese como garantía del fiel cumplimiento del contrato la Boleta de Garantía No endosable N° 0142681, del Banco BICE, sucursal Temuco, tomada con fecha 06.04.2011, con vencimiento el día 15.02.2012, por la suma de \$7.499.350.- (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos), por Laurie Medel, Carolina Maribel, a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, como garantía por fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Devuélvase la Boleta de Garantía No endosable N° 0142657 del Banco BICE, sucursal Temuco, tomada con fecha 18.03.2011, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por Laurie Medel, Carolina Maribel a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas para garantizar la seriedad de la oferta, a doña **Carolina Maribel Laurie Medel, cédula nacional de identidad N° 13.156.495-3.**

4.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 31.02.002 "Consultorías", del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

Vº Bº
Asesoría Jurídica

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestadora del Servicio.
- Secretaria Municipal
- Finanzas-Adquisiciones *
- Control
- SECPLA
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

I.D. 63779



CONTRATO "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS"

En Padre Las Casas, a 03 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representado por su Alcalde Titular, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y doña **CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL**, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 13.156.495-3, domiciliada en la comuna de Temuco, Calle La Bahía N° 02031,, en adelante "**la prestadora del servicio**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes de la contratación: **1.-** El OFICIO ORDINARIO N° 0226, de fecha 20.01.2011 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que informa asignación de recursos vía Resolución, estudio acciones concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios. **2.-** El Decreto Alcaldicio N° 0535, de fecha 09 de Marzo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS". **3.-** Las Bases Técnicas "Estudio Saneamiento Sanitario Sector Truf – Truf, Padre Las Casas" de la empresa Aguas Araucanía. **4.-** El Acta de Proposición de fecha 21 de Marzo de 2011, otorgada por la Comisión Calificadora de la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS". **5.-** El Decreto Alcaldicio N° 0966, de fecha 25 de Abril de 2011, que adjudica la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS" a doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3. **6.-** La Orden de Compra N° 2546-236-SE11, de fecha 27 de Abril de 2011, por la suma de \$74.993.500.-. **7.-** El ORD. N° 062, de 12.04.2011, en virtud del cual Secretaría Municipal comunica a la Dirección de Asesoría Jurídica la autorización otorgada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 85 de fecha 11.04.2011, para la celebración del contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS" con la oferente doña CAROLINA LAURIE MEDEL, RUT N° 13.156.495-3, por un monto de \$74.993.500.-, impuestos incluidos. **8.-** El Memorando N° 235, de fecha 27.04.2011, del Secretario Comunal de Planificación, solicitando la elaboración del contrato de prestación de servicios "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, PADRE LAS CASAS". Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y mediante el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata a **CAROLINA LAURIE MEDEL**, todos ya individualizados, para la prestación del Servicio de Elaboración del ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, COMUNA DE PADRE LAS CASAS, según se detalla en las respectivos Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 02/2011 elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas y proporcionados por la empresa Aguas Araucanía en lo pertinente, mencionados en la cláusula anterior.



TERCERO: La prestación del servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las respectivas Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 02/2011 "ESTUDIO SANEAMIENTO SANITARIO SECTOR TRUF – TRUF, COMUNA DE PADRE LAS CASAS", antecedentes que son conocidos por la prestadora del servicio, que pasan a formar parte integrante del presente contrato y que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

CUARTO: "La Municipalidad" y "la prestadora del servicio" convienen que el plazo para la prestación del servicio será de 220 días corridos o un plazo menor que proponga el oferente y será contado desde la entrega de terreno por parte del Inspector Técnico del Estudio, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de las BAG y 10 de las BAE.

QUINTO: El precio por la prestación del servicio contratado, corresponde a la suma de **\$74.993.500.- (setenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil quinientos pesos)**, impuestos incluidos.

El precio así estipulado no generará ningún tipo de reajuste ni intereses y comprenderá todo gasto que derive del cumplimiento del contrato.

SEXTO: El precio por la prestación del servicio, será imputado a la cuenta **31.02.002-02 "Consultorías"**, con cargo al estudio 0137 "Estudio Saneamiento Sanitario Sector Truf – Truf, comuna de Padre Las Casas" del Presupuesto Municipal Vigente.

SEPTIMO: Forma de pago. El valor del servicio contratado, será pagado a la adjudicataria por la Municipalidad de Padre Las Casas, adjuntándose la o las correspondientes facturas, debidamente visada por el Inspector Técnico del Estudio y el Secretario de Planificación Municipal, mediante estados de pago a 30 días corridos, de acuerdo al avance del estudio, de conformidad a lo establecido en la Carta Gantt y Programa de Caja, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de las BAG y 21 de las BAE.

OCTAVO: En caso de atraso en la entrega total o satisfactoria del estudio contratado, de incumplimiento de alguna orden dada por la Unidad Técnica o incumplimiento del contrato en cualquier otra forma, se aplicarán las multas correspondientes, administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirá del último estado de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato si aquellas no fuesen suficientes, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de las BAG y 22 de las BAE.

NOVENO: El incumplimiento de la **Prestadora del Servicio** de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo, dándole término administrativamente y en forma anticipada y sin derecho a indemnización para el prestador del servicio; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de acciones que establecen las leyes.-

DECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la prestadora del servicio hace entrega de Boleta de Garantía No endosable N° 0142681, del Banco BICE, sucursal Temuco, tomada con fecha 06.04.2011, con vencimiento el día 15.02.2012, por la suma de \$7.499.350.- (siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos), por Laurie Medel Carolina Maribel, a favor de la I. Municipalidad de Padre Las Casas, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de las BAG y 18.2 de las BAE.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la

DECIMO SEGUNDO: La personería por la que actúa don Juan Eduardo Delgado Castro, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la **Prestadora del servicio** y los restantes a disposición de la Municipalidad. La firma de la Prestadora del Servicio deberá ser autorizada ante notario.



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL
Céd. Nac. de Id. N° 13.156.495-3

Firmó únicamente ante mí doña CAROLINA MARIBEL LAURIE MEDEL, C. I. N° 13.156.495-3. -
Temuco, 03 de Mayo de 2011. -

LPT/KGI/kgi

Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones
- Control
- SECLA
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.-

